

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

Que, mediante Informe de Vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, recomienda la aprobación del proyecto de Directiva "**PAGO DE INCENTIVOS LABORALES y ASIGNACIONES A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES TRANSFERIDOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**"; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto de Urgencia N° 088-2001, la Resolución Directoral N° 007-2005-EF/76.01, los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y con la conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y de las Gerencias de Administración y de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

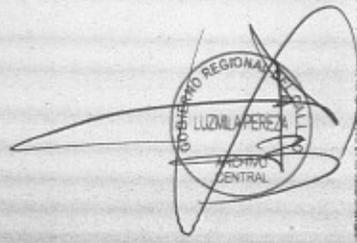
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva "**PAGO DE INCENTIVOS LABORALES y ASIGNACIONES A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES TRANSFERIDOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao - CAFAE Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROGELIO CANCHES GUZMÁN
PRESIDENTE



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

DIRECTIVA N° 001 -2005-REGION CALLAO/GRDE

“PAGO DE INCENTIVOS LABORALES y ASIGNACIONES A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES TRANSFERIDOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO”

I. OBJETIVO:

Normar y establecer los procedimientos para el pago de los Incentivos Laborales y Asignaciones, al personal transferido del Ministerio de Agricultura a la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.

II. FINALIDAD:

1. Unificar criterios entre los órganos del Gobierno Regional del Callao para la ejecución del Pago por Incentivos Laborales y Asignaciones, a los Funcionarios y Servidores comprendidos en la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público, regulada por el Decreto Legislativo 276, de la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.

2. Optimizar el funcionamiento del manejo de los recursos de los Incentivos Laborales y Asignaciones, de los Funcionarios y Servidores comprendidos en la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público, regulada por el Decreto Legislativo 276, de la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.

3. Garantizar el cumplimiento oportuno de estos pagos de acuerdo al Cronograma establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

III. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N° 067-92-EF.
- Decreto Supremo N° 025-93-PCM
- Decreto de Urgencia N° 088-2001
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2005 – Ley N° 28427.
- Decreto Supremo N° 002-2005-AG.
- Resolución Ministerial N° 0052-2005-AG
- Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2005-REGION CALLAO-PR.
- Oficio N° 0603-2005-EF/767.15



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación al personal transferido del Ministerio de Agricultura a la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".

V. NORMAS:

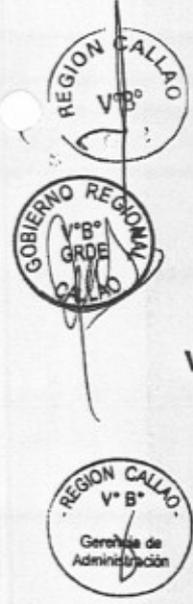
1. La Asistencia Económica, bajo las modalidades de Incentivos Laborales y Asignaciones, no tienen carácter remunerativo y no es base de cálculo para los incrementos de ley, ni tampoco de alcance a los pensionistas.
2. El CAFAE – Gobierno Regional del Callao, es responsable de la Administración del Fondo y abonará el pago del Incentivo Laboral y Asignación, al personal transferido del Ministerio de Agricultura a la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con los fondos provenientes de las transferencias financieras del Gobierno Regional de Callao.

VI. MECÁNICA OPERATIVA

1. Los Funcionarios y Servidores comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, transferidos del Ministerio de Economía a la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, percibirán, por concepto de Incentivos y Asignaciones los montos establecidos en la escala aprobada por Resolución Directoral N° 0204-2001-AG-OGA de fecha 20 de agosto del 2001, que aprueba la Directiva N° 006-2001-AG-OGA, Resolución Directoral N° 208-2001-AG-OGA del 20 de agosto del 2001 y Resolución Ministerial N° 0386-2002-AG del 12 de abril del 2002:

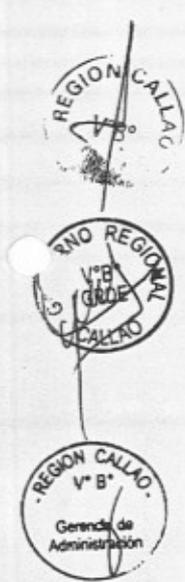
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES	S/. Nuevo Soles		
	INCENTIVOS	ASIGNACIONES	ASISTENCIA ALIMENTARIA
F-5 Director General o Equivalente	960	1400	500
F-4 Jefe de Oficina o Equivalente	880	1400	500
SP Profesional	580	1400	500
ST Técnico	450	1300	500
SA Auxiliar	350	1200	500

2. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, preverá los recursos necesarios en cada período fiscal para el pago, por concepto de Incentivo Laboral y Asignaciones, de los Funcionarios y Servidores comprendidos en el Régimen



Laboral del Decreto Legislativo 276, transferidos del Ministerio de Agricultura a la Oficina de Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.

3. La Gerencia de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, formularán la Resolución de Transferencia de los recursos presupuestarios al CAFAE-Callao por los conceptos antes referidos, en los primeros 10 días del mes de enero de cada período fiscal.
4. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, preverá los recursos por los conceptos antes referidos, en la Asignación Trimestral; así como en el Calendario de Compromisos mensuales.
5. La Gerencia de Administración, de acuerdo a los montos mensualizados, en las Asignaciones trimestrales y calendario de compromiso, efectuara la transferencia de fondos de CAFAE con la debida anticipación por concepto de: Incentivo Laboral y Asignaciones; a fin de que se proceda a efectuar los pagos correspondientes de acuerdo al Cronograma aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.
6. El CAFAE – Callao, efectuará los pagos correspondientes, previa formulación de planillas por cada concepto, de acuerdo a la escala remunerativa de los trabajadores de la ex –Dirección Regional Agraria Lima-Callao.



VI. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Administración y el CAFAE del Gobierno Regional del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 136 Fecha 21-02-07

